**COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DELOCCIDENTE ANTIQUEÑO**

**JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA A UN CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antiqueño de la Regional Antioquia del SENA, requiere prorrogar el plazo y modificar la forma de pago de un contrato de la siguiente manera:

1. Que el día 18 de diciembre de 2024, se firma el contrato de suministro No.CO1.PCCNTR. 7154666 cuyo objeto es "*Compra de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes programas de formación en el área agropecuaria para el centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño"* Que el día 19 de diciembre de 2024 se le da inicio del contrato en mención, cumpliendo con este los requisitos de ley para el perfeccionamiento de este.

1.1. Que el valor del contrato No. CO1.PCCNTR. 7154666 del 19 de diciembre de 2024, es de Ciento treinta millones de pesos ($130.000.000) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen.

1.2. El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de ejecución y pago, y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024

1.3. Que la oferta económica aceptada fue por la suma de Treinta millones de pesos M.L. ($130.000.000) IVA INCLUIDO.

2. Que a través de comunicación recibida el 20 de diciembre de 2024, El suscrito YUCETT IVAN ORDOÑEZ ALCALA, actuando en calidad de representante legal de IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS con NIT 900696507-3, solicito la ampliación del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En desarrollo del presente contrato, nuestra empresa ha venido realizando las gestiones necesarias con nuestros fabricantes aliados para efectos de poder contar con los elementos contratado, teniendo en cuenta que el plazo contractual es mínimo y el trabajo de ejecución es extenso, además que estamos en las fechas de fin de año y muchos de nuestros fabricantes han cerrado sus operaciones de compra y despacho, hasta la segunda semana de enero del año 2025.
- En referencia a lo anterior los tiempos para la ejecución y finalización del contrato son de pocos días (10) días para finalizar en la vigencia 2024, por lo que lo que se solicita una ampliación en la vigencia 2025.
- Nuestra empresa ha venido realizando las proyecciones de tiempo y gestión a efectos de entregar de los ítems del contrato que cumplan con los requisitos técnicos y especificaciones que la entidad necesita, en este proceso de compra existe unas variables de tiempo en la cadena de abastecimiento y logística, por lo cual demanda de mayor tiempo alistamiento, transporte y en algunos casos nacionalización.

- Que algunas consideraciones demandan del mayor cuidado en el tema importación de producto que cumplan con los lineamientos técnicos contemplados en las obligaciones contractuales.
- Que en el ejercicio de proyección de entrega para el cumplimiento del 100% solicitan sesenta (60) días de plazo para la ejecución del contrato, cabe resalta que la empresa ha venido gestionando algunos procesos de compras y este tiempo podría ser menor al solicitado.

Una vez analizada la petición, la entidad accede a prorrogar el contrato por sesenta días (60) días calendario, considerando el tema de importación de algunos productos.

**3. Descripción de los datos a modificar en el contrato.**

3.1. **Plazo adición al contrato**: sesenta (60) días calendario.

De conformidad con las normas mencionadas, esta modificación al contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 23 de diciembre de 2024

Cordialmente,

**Gustavo Adolfo Castaño Estrada**
**Subdirector (E)**
**Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño**

Proyectó*: Cesar Augusto Robledo, supervisor del contrato*